

Distrito Escolar Unificado de Long Beach
Notificación Anual de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)
2021-2022

Para estudiantes, empleados, padres de familia/tutores, miembros de comités asesores de la escuela y del distrito, directivos de las escuelas privadas y otras partes interesadas

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres de familia o tutores de sus estudiantes, al comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, los directivos adecuados de las escuelas privadas y otras partes interesadas del proceso de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP-según sus siglas en inglés). La notificación anual del UCP ya está disponible en nuestro sitio web.

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach es principalmente responsable por el cumplimiento de las leyes y los reglamentos federales y estatales, incluyendo aquellas relacionadas con la discriminación, el hostigamiento, la intimidación o acoso escolar ilegal en contra de cualquier grupo protegido y todos los programas y actividades que están sujetos a los UCP (y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal o persona designada de la Instrucción Pública del Departamento de Educación de California considere apropiado):

Modificaciones para alumnas embarazadas y padres adolescentes	Requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de crianza, alumnos que se encuentran sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estuvieron en el tribunal de menores, alumnos ahora matriculados en un distrito escolar
Educación para adultos	Ley Cada Estudiante Triunfa
Educación y seguridad después del horario escolar	Plan de Control y Responsabilidad Local
Educación técnica de carreras agrícolas	Educación Migrante
Carreras técnicas y educación técnica; Carreras técnicas; capacitación técnica (estado)	Minutos instructivos de educación física (para el primer al sexto grado escolar)
Educación técnica de carreras (federal)	Cuotas estudiantiles
Cuidado y desarrollo infantil	Modificaciones razonables para alumnas en lactancia
Educación compensatoria	Centros y programas ocupacionales regionales
Programas de ayuda categórica consolidada	Plan escolar para el rendimiento estudiantil
Períodos de cursos sin contenido educativo (para el noveno al decimosegundo grado escolar)	Planes de seguridad escolar
Discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar en contra de cualquier grupo protegido como se identifica en las secciones 200 y 220 y la sección 11135 del Código Gubernamental, incluyendo cualquier característica actual o percibida como se expone en la Sección 422.55 del Código Penal, o en base a la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas, en cualquier programa o actividad llevada a cabo por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3, que sea financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de, cualquier asistencia económica.	Concilios del plantel escolar
	Preescolar estatal
	Preescolar estatal en cuestiones de salud y seguridad en LEAs exentos de licencia*

Presentar una Queja UCP

Se deberá presentar una queja UCP a más tardar un año de la fecha en que ocurrió la supuesta transgresión.

Para las quejas con relación al Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP, según sus siglas en inglés) la fecha la supuesta transgresión es la fecha en la cual la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual que fue aprobada por nuestra agencia.

Un alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá pagar una cuota estudiantil por participar en una actividad educativa.

Una queja de cuota estudiantil puede ser presentada con el director de una escuela o nuestra superintendente o su persona designada.

Una queja de cuota estudiantil o del LCAP puede ser presentada de manera anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante proporciona evidencia.

Responsabilidades del Distrito

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de crianza, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estuvieron en el tribunal de menores y ahora están matriculados en un distrito escolar.

Aconsejamos a los denunciantes de la oportunidad de apelar un informe de investigación de quejas sobre programas dentro del alcance del UCP ante el Departamento de Educación de California (CDE).

Asesoramos a los denunciantes sobre los remedios de la ley civil, que incluyen órdenes judiciales, órdenes de restricción u otros remedios u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de la discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar, si es que corresponde.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles sin ningún costo.

Para las quejas UCP sobre problemas con el Preescolar estatal en cuestiones de salud y seguridad de acuerdo con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC, según sus siglas en inglés).

Para poder identificar los temas pertinentes de salud y seguridad preescolares estatales en conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC), se publicará un aviso en cada salón de clases del programa preescolar estatal de California en cada escuela de nuestra agencia.

El aviso es un complemento a esta notificación anual de UCP y se dirige a los padres de familia, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) que corresponden a los programas preescolares del estado de California en conformidad con la Sección 1596.7925 del HSC y (2) la ubicación en la que puede obtener un formulario para presentar una queja.

Información de Contacto

Las quejas en el ámbito del UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas:

Kim Dalton, Directora, Servicios de Recursos Humanos
1515 Hughes Way, Long Beach, CA 90810
(562) 997-8108
kdalton@lbschools.net

La persona mencionada anteriormente conoce las leyes y los programas que se le asignan para investigar.